

EXPTE. N°: 1029/2009 - P.Ley

AUTOR: ODARDA María Magdalena

EXTRACTO: Establece que los comedores escolares, comedores comunitarios y toda institución dependiente del Estado provincial, deben adquirir alimentos frescos como frutas, verduras, leche, huevos, dulces, etcétera a las Cooperativas de capital nacional con domicilio en la provincia.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con la salvedad de ser estudiado en la Comisión de Planificación la viabilidad del proyecto y se sugiere invitar a la gente que trabaja en el área de Comedores Escolares.-**

SALA DE COMISIONES

MILESI BONARDO BETHENCOURT CIDES CONTRERAS DI BIASE
GARCIA LARRABURU GRILL GUTIERREZ HANECK LAZZARINI
RAMIDAN RANEA PASTORINI

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 28 de Abril de 2010